ALADI (G:SO) 12

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

BIBLIOTECA
ALADI
DOCUMENTACION

DECIMOCUARTA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ÍNDICE

Presentación ..... Pág. 3

Resoluciones Aprobadas ..... Pág. 5

Proyectos de Resolución elevados por el Comité de Representantes al Consejo de Ministros ..... Pág. 11

Lineamientos para la Construcción de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI ..... Pág. 35

22594

PRESENTACIÓN

La Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI se celebró el 11 de marzo de 2008. Los Cancilleres y Jefes de Delegación de todos los países miembros realizaron sendas intervenciones, las cuales coincidieron en la importancia del proceso de integración y en su respaldo político al mismo.

La agenda refería la consideración de siete Proyectos de Resolución, resultado de las labores del Comité de Representantes en cumplimiento de los mandatos de la anterior cita ministerial de la Asociación, de octubre de 2004, los cuales versaban sobre las siguientes materias:

- Directivas para la Conferencia de Evaluación y Convergencia
- Régimen General de Origen
- Régimen Regional de Salvaguardia
- Directrices para la elaboración de un Régimen Regional de Solución de Controversias
- Espacio de Libre Comercio - Comercio de Servicios
- Directrices para el fortalecimiento de la integración productiva regional, la promoción del comercio y una mayor participación de la sociedad civil
- Plan de Acción en favor de los PMDER.

La trascendencia de las decisiones requeridas al Órgano máximo de la Asociación para la profundización del Proceso de Integración con miras al cumplimiento del objetivo del Tratado de Montevideo 1980, reafirmó la necesidad de que el Comité de Representantes continúe con los trabajos para la conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio, tomando como base los trabajos desarrollados en el ámbito de la Asociación y los planteamientos expresados en la Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros, aprobados en la Resolución 62 (XIV).

Dicha Resolución, además, prescribe la convocatoria a una Reunión de Viceministros y a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros.

En vistas a la próxima Reunión de Viceministros, el Comité de Representantes encomendó a los Representantes Alternos abordar el tratamiento del tema social en el ámbito de la Asociación. De dicho análisis surge el informe sobre los Lineamientos para la Construcción de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI (ALADI/RV.I/di 3)

Asimismo, el Consejo de Ministros aprobó la Resolución 63 (XIV), mediante la cual designó al Embajador Bernardino Hugo Saguier-Caballero como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración para el período 2008-2011, a partir del 20 de marzo de 2008.

RESOLUCIONES APROBADAS

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 62 (XIV)
11 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN 62 (XIV)

CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONFORMACIÓN PROGRESIVA DEL ESPACIO DE LIBRE COMERCIO EN EL MARCO DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO La voluntad política existente de avanzar en el proceso de integración.

TOMANDO EN CUENTA Los avances alcanzados hasta la fecha,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes que prosiga con los trabajos para la conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio, en el marco de la profundización de la integración regional, tomando como base los trabajos desarrollados en el ámbito de la Asociación y los planteamientos expresados en esta Reunión.

SEGUNDO.- Instruir al Comité de Representantes que convoque una reunión de Viceministros en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Instruir al Comité de Representantes que convoque una Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros en un plazo de cuatro meses.

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 63 (XIV)
11 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN 63 (XIV)

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30, inciso k), y 39 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 317 y 323 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Designar al Embajador Hugo Saguier-Caballero como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración para el período 2008-2011, a partir del 20 de marzo de 2008.

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ELEVADOS POR EL COMITÉ DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE MINISTROS

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 1
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN *

DIRECTIVAS PARA LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales, en los que se basan las negociaciones en el ámbito de la ALADI; y

La aplicación del tratamiento preferencial efectivo en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación.

CONSIDERANDO Que, con base en las atribuciones que el Tratado de Montevideo 1980 asigna a la Conferencia de Evaluación y Convergencia, resulta necesario dictar directivas específicas para que la misma se aboque con especial énfasis al estudio y definición de aquellos aspectos que resultan esenciales para la conformación del Espacio de Libre Comercio de la ALADI;

Que, en el marco de las tareas realizadas para cumplir la encomienda del Artículo Segundo de la Resolución 59 (XIII) se han definido prioridades y realizado trabajos que deben continuarse y profundizarse, incluyendo todos los componentes del Espacio de Libre Comercio; y

Que, en tal sentido, es conveniente proseguir dichas tareas para la adopción e implementación de un programa para la conformación del Espacio de Libre Comercio que establezca metas y plazos, tanto respecto al acceso a

* Reserva de la República Bolivariana de Venezuela.

los mercados de bienes, así como para el conjunto de componentes y materias complementarias contempladas en la Resolución 59 (XIII),

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que se constituya en un espacio de reflexión en el que los países miembros expongan sus enfoques sobre las vías y alternativas posibles, y que proponga medidas, mecanismos y modalidades para continuar avanzando y profundizando el proceso de integración regional en aras del objetivo principal de promover el desarrollo económico, político, social y cultural equilibrado y sostenible de la región.

SEGUNDO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que presente propuestas para la adopción por el Comité de Representantes en diciembre de 2008 de un Programa para la conformación del Espacio de Libre Comercio que incluya las diferentes etapas, metas y plazos para la implementación de todos los componentes y materias complementarias previstas en la Resolución 59 (XIII), con base en las siguientes directivas:

1. Con respecto al objetivo de conformación de un mercado regional de bienes, analizar y proponer modalidades para la profundización y convergencia del esquema de preferencias regional, mediante la liberación progresiva del comercio de bienes y la adopción de las normas y disciplinas, al nivel que sea más conveniente, en materia de origen -incluyendo las condiciones y requisitos para la aplicación de la acumulación de origen-, salvaguardias, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas, restricciones no arancelarias y mecanismos de reconocimiento mutuo y evaluación de la conformidad. Se propondrá una fecha como meta para que se alcance el libre comercio en la Asociación con la adopción de las referidas normas y disciplinas.

   El diseño de modalidades y mecanismos deberá realizarse a partir de los acuerdos vigentes, según corresponda y teniendo en cuenta las flexibilidades y tratamientos diferenciales necesarios, considerando las situaciones particulares de los países miembros y en especial de los PMDER.

2. Con respecto a las demás normas y disciplinas comprendidas en la Resolución 59 (XIII) del Consejo de Ministros, deberá proponer las pautas, su alcance y plazos en que se deberán aplicar.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 2
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RÉGIMEN GENERAL DE ORIGEN

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; Capítulo III, Párrafos 14 y 15 de la Resolución 59 (XIII), la Resolución 60 (XIII), la Resolución 61 (XIII) del Consejo de Ministros y la Resolución 252 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que actualmente la Asociación cuenta con un Régimen General de Origen que debe ser actualizado a fin de incorporar los elementos que marcan la evolución de dicha normativa en los Acuerdos de Alcance Parcial suscritos por los países miembros;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente; y

La necesidad de dar continuidad a los trabajos sobre origen iniciados por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como los avances alcanzados en la reunión del Grupo de Trabajo de Normas y Disciplinas efectuada en octubre de 2007,

RESUELVE:

PRIMERO.- [Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen General de Origen de la Asociación, el cual constituirá el marco normativo aplicable al ámbito de los Acuerdos de Alcance Regional y, siempre que las Partes así lo acuerden, al de los Acuerdos de Alcance Parcial. (Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Paraguay, Uruguay)]

[Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen General de Origen de la Asociación, el cual constituirá el marco normativo aplicable al ámbito de los Acuerdos de Alcance Regional que se celebren a partir de la vigencia de la actualización y, siempre que las Partes así lo acuerden, al de los Acuerdos de Alcance Parcial. (Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú)]

SEGUNDO.- El Régimen General de Origen se actualizará con una perspectiva convergente de las normas referidas a esta disciplina vigentes en los acuerdos suscritos entre los países miembros de la Asociación, tomando como base la normativa contenida en la Resolución 252 del Comité de Representantes en aquellos aspectos que las Partes identifiquen, preservando el Tratamiento Preferencial Efectivo para los PMDER.

El resultado de las negociaciones no podrá suponer un retroceso en las condiciones de origen que hoy rigen la normativa regional en la materia.

TERCERO.- Iniciar el proceso negociador a más tardar el 30 de abril de 2008, teniendo como base los avances realizados en la reunión del Grupo de Trabajo de Normas y Disciplinas efectuada en octubre de 2007 y las propuestas que realicen los países miembros.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 3
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RÉGIMEN REGIONAL DE SALVAGUARDIAS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; Capítulo III, las Resoluciones 59, 60 y 61 de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros y la Resolución 70 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que actualmente la Asociación cuenta con un Régimen Regional de Salvaguardias que debe ser actualizado a fin de incorporar los elementos que marcan la evolución de dicha normativa en los Acuerdos de Alcance Parcial suscritos por los países miembros;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente; y

La necesidad de dar continuidad a los trabajos sobre salvaguardias iniciados por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como el resultado de la reunión de Expertos Gubernamentales efectuada en marzo de 2007,

RESUELVE:

PRIMERO.- [Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen Regional de Salvaguardias de la Asociación, el cual constituirá el marco normativo aplicable al ámbito de los Acuerdos de Alcance Regional y, siempre que las Partes así lo acuerden, al de los Acuerdos de Alcance Parcial. (Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Paraguay, Uruguay)]

[Encomendar al Comité de Representantes actualizar el Régimen Regional de Salvaguardias de la Asociación, el cual constituirá el marco normativo aplicable al ámbito de los Acuerdos de Alcance Regional que se celebren a partir de la referida actualización y, siempre que las Partes así lo acuerden, al de los Acuerdos de Alcance Parcial. (Colombia, Ecuador, México, Perú)]

SEGUNDO.- El Régimen Regional de Salvaguardias se actualizará mediante un proceso de compatibilización y armonización con la normativa contenida en los Acuerdos suscritos entre los países miembros, tomando como base los trabajos efectuados sobre la materia y la Resolución 70 del Comité de Representantes, en aquellos aspectos que las Partes identifiquen, preservando el Tratamiento Preferencial Efectivo para los PMDER.

TERCERO.- Iniciar el proceso negociador a más tardar el 30 de abril de 2008, teniendo como base los avances realizados en el ámbito del Grupo de Trabajo de Normas y Disciplinas.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 4
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UN RÉGIMEN REGIONAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; Capítulo III y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO La necesidad de contar con un Régimen Regional de Solución de Controversias que incluya una instancia arbitral a efectos de otorgar seguridad jurídica y previsibilidad a los compromisos asumidos por los países miembros en el marco de la ALADI;

Que la conformación del Espacio de Libre Comercio hace necesaria la realización de trabajos de convergencia, continuando con la actual estrategia negociadora, con miras a la adopción de normas comunes, al nivel que sea más conveniente; y

La conveniencia de dar continuidad al proceso negociador, para lograr un Régimen Regional de Solución de Controversias, iniciado por el Comité de Representantes en virtud de las recomendaciones de las Primera y Segunda Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración celebradas en los años 2006 y 2007, así como del resultado de la reunión de Expertos Gubernamentales efectuada en abril de 2007 y del Grupo de Trabajo sobre Normas y Disciplinas de septiembre y octubre de 2007, tomando como base el ALADI/SEC/dt 483, titulado "Texto consolidado del Proyecto de Protocolo sobre Régimen de Solución de Controversias para la ALADI (Versión 13/08/07 y comentarios vertidos por los países miembros)",

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes continuar con el actual proceso negociador para contar con un Régimen Regional de Solución de Controversias (en adelante "el Régimen"), que incluya una instancia arbitral obligatoria, teniendo en cuenta las directrices contenidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Este Régimen se aplicará a las controversias que surjan en:

a) Los Acuerdos de alcance regional celebrados al amparo del TM80, suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen y que no prevean normas específicas sobre la materia, conforme a la lista que se anexa y desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.

Los Acuerdos de alcance regional celebrados al amparo del TM80 suscritos con posterioridad a la vigencia de este Régimen, [salvo que excluyan expresamente la aplicación de un Régimen de esta naturaleza]. (Brasil, Perú)

c) Los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen que no prevean normas específicas sobre la materia, desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.

En este mismo sentido, se aplicará a los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con anterioridad a la vigencia del Régimen que cuentan con un sistema de solución de controversias que no prevé instancia jurisdiccional con decisión vinculante.

En este caso, una vez concluidas las etapas previstas en el sistema propio, se podrá acudir directamente a la instancia arbitral prevista en el Régimen a opción de la parte reclamante, desde que el mismo haya sido incorporado expresamente al acervo del Acuerdo en cuestión.

Los Acuerdos de alcance parcial celebrados al amparo del TM80 suscritos con posterioridad a la vigencia de este Régimen, [salvo que excluyan expresamente la aplicación de un Régimen de esta naturaleza]. (Brasil, Perú)

TERCERO.- El proceso negociador del Régimen deberá continuar, a más tardar, a partir del 31 de marzo de 2008, con miras a finalizarlo en el menor tiempo posible.

ANEXO

Artículo Segundo, literal a)

- Acuerdo Regional relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (AR.PAR 4)
- Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (Convenio Marco) entre los Países Miembros de la Asociación (AR.CYT 6)
- Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC 7)
- Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio (AR.OTC 8)

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 5
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN *

ESPACIO DE LIBRE COMERCIO
COMERCIO DE SERVICIOS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC y los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales, así como la compatibilidad con los acuerdos vigentes, en los que se han basado las negociaciones en el ámbito de la ALADI.

CONSIDERANDO Que en el marco de las negociaciones para la conformación del Espacio de Libre Comercio de la ALADI, es necesaria la consecución de avances concretos en el acceso a los mercados de servicios, teniendo en cuenta los marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros.

RECONOCIENDO Que el desarrollo del sector de los servicios es esencial para la generación de empleo, la diversificación productiva, la competitividad, la productividad y la inserción internacional,

RESUELVE:

PRIMERO.- Manifestar el entendimiento de que la construcción del Espacio de Libre Comercio debe considerar la adopción de esquemas flexibles de liberación, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC, dentro del respeto a las políticas nacionales en materia de reglamentación doméstica y los enfoques y marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros; así como los principios

* Reserva de la República Bolivariana de Venezuela.

establecidos en el Tratado de Montevideo 1980, particularmente el de los tratamientos diferenciales.

SEGUNDO.- Señalar la importancia de que los países miembros trabajen en la definición de modalidades de negociación con vistas a avanzar de manera flexible en la liberación del comercio de servicios en el marco de la construcción del Espacio de Libre Comercio.

TERCERO.- En atención a la posición nacional de algunos países miembros, se podrá participar en este proceso sobre el tratamiento regional del comercio de servicios, en una primera etapa, bajo el formato de cooperación, como medio para el fortalecimiento institucional, normativo y sectorial de estos países miembros.

En este sentido, se recomienda la conformación de un programa de trabajo de la Asociación que incluya actividades de carácter regional, subregional y bilateral que responda a las necesidades e intereses de los países miembros en materia de servicios.

CUARTO.- Solicitar a la Secretaría General la elaboración de estudios y el apoyo técnico requerido para iniciar este proceso.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 6
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DIRECTRICES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL, LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros y la Resolución 295 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA Las recomendaciones emanadas de las Reuniones de Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración realizadas los días 4 y 5 de mayo de 2006 y 5 y 6 de junio de 2007; y los informes de las Primera y Segunda Reuniones del Consejo Asesor Laboral (ALADI/CAL/I/Informe del 12 de diciembre de 2005 y ALADI/ CAL/II/Informe del 15 de noviembre de 2006), de la Quinta Reunión del Consejo Asesor Empresarial -Etapa MIPYMES- (ALADI/CASE/ V/Informe del 14 de noviembre de 2006) y del Seminario-Taller con Entidades Vinculadas al Desarrollo Científico y Tecnológico de los Procesos Productivos de los Países Miembros (ALADI/SEM/ CyT/Informe del 7 de marzo de 2007).

CONSIDERANDO Que en la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros se estableció como uno de los componentes del Espacio de Libre Comercio (ELC) a las "materias complementarias", en cuyo marco están comprendidas, entre otras, el fomento y la integración productiva, el relacionamiento de los sectores empresarial, laboral y académico, el desarrollo del comercio internacional, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y otras formas de organización, así como el desarrollo de acciones en el ámbito social, científico y tecnológico;

Que las iniciativas y propuestas del Grupo de Trabajo sobre Participación de las Fuerzas Productivas en el Proceso de Integración, las recomendaciones de las dos Reuniones de los Altos Funcionarios Responsables de las Políticas de Integración antes referidas, así como las recomendaciones emanadas de las Primera y Segunda Reuniones del Consejo Asesor Laboral (CAL), de la Quinta Reunión del Consejo Asesor Empresarial (CASE) -Etapa MIPYMES- y del encuentro de especialistas en ciencia, tecnología e innovación (CTI) vinculados a los procesos productivos de los países miembros, han permitido identificar temas específicos y de interés prioritarios;

Que el trabajo y actividades realizados en cumplimiento de los mandatos de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros, deben alcanzar mayores avances en las diferentes materias complementarias indicadas precedentemente; y

Que en este marco de acciones realizadas se cuentan con los insumos para fortalecer el proceso de implementación de los mandatos de la Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros con acciones específicas en apoyo al fomento productivo, la complementariedad económica y una mayor participación de la sociedad civil, situación que muestra la necesidad de continuar el tratamiento de estos temas con mayor profundidad a través de determinadas directrices,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las directrices que se anexan y forman parte de la presente Resolución, a fin de desarrollar las actividades de coordinación y cooperación que permitan implementar acciones específicas en materia de fomento productivo, complementariedad económica, promoción del comercio y una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de integración regional.

SEGUNDO.- Adoptar las medidas y acciones que permitan ejecutar las directrices que se anexan así como la implementación de un programa de gestión para la obtención de recursos financieros y técnicos, provenientes de organismos de cooperación nacionales, regionales, multilaterales e internacionales.

ANEXO

DIRECTRICES

A.- FOMENTO PRODUCTIVO Y COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA

1. Implementar proyectos piloto de integración productiva entre los países miembros, mediante la articulación de esfuerzos tanto entre empresas del sector público como del sector privado y entre estos sectores, así como con la cooperación de organismos nacionales, regionales, multilaterales e internacionales, para impulsar el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la complementariedad económica.

2. Desarrollar programas y acciones específicas destinados a promover la complementariedad económica, a través de proyectos de creación, desarrollo y sustentabilidad de inversiones conjuntas, la conformación de asociaciones, alianzas y otras formas de articulación para el fortalecimiento y el incremento de la productividad y la competitividad de las MIPYMES y otras formas de organización productiva, con especial atención en las áreas de vecindad geográfica.

3. Promover la articulación de ALADI con la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA) y otras iniciativas regionales relevantes, con el objetivo de incentivar la promoción de proyectos conjuntos, alianzas y asociaciones estratégicas vinculadas al tratamiento de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) aplicadas a los procesos productivos, destinados a profundizar la cooperación e integración de los países miembros.

B.- PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Implementar proyectos piloto de carácter regional que contribuyan a la internacionalización de las MIPYMES y otras formas de organización productiva, mediante la articulación de esfuerzos entre el sector público y privado, que permitan impulsar el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la complementariedad económica por medio de, entre otras acciones, la promoción del comercio internacional y el desarrollo de formas de asociación y de consorcios de exportación. Para ello se podrá contar con la cooperación de organismos nacionales, regionales, multilaterales e internacionales.

2. Ampliar, fortalecer y promocionar los servicios de apoyo que brinda la ALADI a través del Portal Empresarial, del sitio Web Pymeslatinas y de la participación en ferias comerciales y rondas de negocios, los cuales deben favorecer la efectiva internacionalización de las MIPYMES y otras formas de organización productiva.

C.- SOCIEDAD CIVIL

1. Profundizar la participación del sector empresarial en el proceso de integración regional. Para ello, el Comité de Representantes invitará al Consejo Asesor Empresarial a participar en aquellas reuniones que considere pertinentes en virtud de las temáticas abordadas. Asimismo, se promoverá el fortalecimiento y consolidación del CASE en sus tres etapas: "MIPYMES", "grandes empresas" y "otras formas de organización productiva".

2. Profundizar la participación del sector laboral en el proceso de integración regional. Para ello, el Comité de Representantes invitará al Consejo Asesor Laboral a participar en aquellas reuniones que considere pertinentes en virtud de las temáticas abordadas. Asimismo, se promoverá el fortalecimiento y consolidación del CAL.

3. Fortalecer las acciones que viene realizando la Secretaría General para la consolidación y desarrollo del Pilar Académico mediante la institucionalización e implementación de un Programa de Trabajo que profundice la incorporación progresiva de los temas de la integración regional en los programas de estudios de las universidades, otras entidades académicas e instituciones afines, así como una mayor interrelación entre ellas y la Asociación, para lo cual se tendrán en cuenta otros proyectos y experiencias existentes en la región a fin de no duplicar esfuerzos y lograr resultados de mayor alcance.

D.- CAPACITACIÓN

1. Poner en ejecución un programa de formación, capacitación y organización para las MIPYMES y otras formas de organización productiva, orientado a fortalecer su capacidad de gestión productiva y comercial respecto al proceso de integración regional, en el contexto de la sociedad del conocimiento, y con especial consideración para aquellas que se encuentran en los PMDER.

2. Ejecutar un programa de capacitación para los representantes de las fuerzas laborales, destinado a fortalecer su inserción en el proceso de integración regional, en el contexto de la sociedad del conocimiento.

3. Participar y brindar asesoramiento técnico en seminarios y talleres vinculados con la integración regional que desarrollen las entidades públicas y privadas de los países miembros, para difundir las oportunidades que brindan los mecanismos contemplados en el TM80 y las acciones que realiza la ALADI en favor del proceso de integración.

4. Coordinar con entidades públicas y privadas de los países miembros, actividades de capacitación que faciliten la internacionalización de las MIPYMES, para cuyo efecto, entre otros, se gestionará la obtención de recursos con entidades y organismos financieros.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Consejo de Ministros

Decimocuarta Reunión
11 de marzo de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIV/PR 7
7 de marzo de 2008

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PLAN DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PMDER

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), la Resolución 61 (XIII) del Consejo de Ministros y la Resolución 310 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que la Resolución 310 aprobó los lineamientos para la elaboración de un Plan de Acción para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), los que incluyen como objetivos temáticos: complementariedad y gestión económica; apertura, preservación y acceso efectivo a los mercados; mejoramiento del transporte y logística; y fortalecimiento institucional;

Que es necesario continuar fortaleciendo las acciones de la Asociación para contribuir a la profundización de la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso efectivo a los mercados de los países miembros;

Que es conveniente, además de las facilidades que se establezcan en el acceso a los mercados, brindar un firme apoyo en el mejoramiento de la productividad y complementariedad económica de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) así como otras formas de organización de dichos países;

Que debe asegurarse, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, la aplicación del tratamiento preferencial efectivo a favor de los PMDER, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación; y

Que es necesario comprometer los mayores esfuerzos para la efectiva ejecución del Plan de Acción, en el marco del principio de la cooperación comunitaria, consagrado en el Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción en favor de los PMDER, cuyos objetivos temáticos y programas se anexan a la presente Resolución.

Encomendar al Comité de Representantes la inclusión de las actividades del Plan de Acción en el Presupuesto por Programas de la Asociación correspondientes a los años 2008 y 2009. Asimismo, que a través de la Secretaría General, identifique fuentes y capte los recursos para el desarrollo de iniciativas de cooperación con vista a la implementación total del Plan de Acción bienal.

Instruir a la Secretaría General para que instrumente el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan del Acción a los fines de asegurar el acompañamiento del Comité de Representantes en la ejecución y evaluación del impacto de los programas, proyectos y actividades contenidas en el mismo.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de las medidas que permitan la aplicación del tratamiento preferencial efectivo, de forma sistémica, en aquellos mecanismos y acciones vinculados al proceso de integración regional, en las modalidades que se acuerden, según la materia de que se trate.

TERCERO.- Promover, en el plazo más corto posible la liberación de los mercados de los países miembros a favor de los PMDER, en especial de aquéllos en los cuales esta medida represente la posibilidad de creación de corrientes comerciales significativas, considerando las sensibilidades en cada caso.

CUARTO.- Recomendar a los países miembros el fortalecimiento y ampliación de los mecanismos de cooperación a favor de los PMDER, cuando así lo requieran, en el tratamiento de cuestiones relacionadas a medidas fitosanitarias, zoosanitarias, normas técnicas, entre otras, a fin de alcanzar un acceso efectivo a los mercados de la región. En este sentido, instruir a la Secretaría General para apoyar técnicamente a los PMDER en la elaboración de Programas.

QUINTO.- Recomendar a los países miembros que, en forma conjunta con los PMDER, establezcan acciones que coadyuven a una mayor inserción en el mercado regional, de aquellos productos de la oferta exportable identificados por los PMDER, considerando, en particular, los aspectos vinculados a normas de origen.

SEXTO.- [Encomendar al Comité de Representantes seguir avanzando en el diseño de las bases, características y modo de aplicación de un Fondo de Apoyo a los PMDER con el propósito de realizar acciones a favor de dichos países. (Bolivia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Venezuela)]

[Encomendar al Comité de Representantes seguir avanzando en el diseño de las bases, características y modo de aplicación de un Fondo de Apoyo a los PMDER que garantice la ejecución del Plan de Acción, sin que ello represente incremento en los aportes presupuestales de los países miembros de la Asociación. (Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Uruguay)]

[Encomendar al Comité de Representantes seguir avanzando en el estudio de viabilidad de un Fondo de Apoyo a los PMDER con el propósito de realizar acciones a favor de dichos países. (Chile)]

SÉPTIMO.- Encomendar al Comité de Representantes a que realice sus máximos esfuerzos para la concreción de los proyectos y actividades a favor de los PMDER, previstas en el marco de la ALADI, que posibiliten, en particular, el mejoramiento de la productividad y la complementariedad económica de las MIPYMES y otras formas de organización de los PMDER, tales como cooperativas, comunidades indígenas, solidarias y otras, a fin de coadyuvar en la ampliación y diversificación de la oferta exportable de dichos países.

ANEXO

CAPÍTULO I

I. ANTECEDENTES

El Plan de Acción a favor de los PMDER cumple los mandatos y los lineamientos establecidos en la Resolución 310 del Comité de Representantes. En base a la referida Resolución, se llevaron a cabo un conjunto de acciones, tales como publicación de estudios y documentos de apoyo, misiones a los PMDER y reuniones con las Representaciones Permanentes de los tres países, que dieron formato y contenido al Plan de Acción.

La priorización de los temas del Plan de Acción, constituye el resultado del trabajo conjunto realizado entre la Secretaría y los PMDER, así como de consultas y reuniones al interior de la Secretaría General con el objetivo de no duplicar esfuerzos y de lograr una complementación entre la propuesta de Plan de Acción a favor de los PMDER y las demás acciones que se vienen ejecutando en la Asociación.

II. OBJETIVO

De acuerdo a la Resolución 310, "el objetivo estratégico central del Plan de Acción consiste en el tratamiento de las asimetrías en el proceso de construcción del ELC, que permitiría coadyuvar al esfuerzo de los países en la generación de condiciones más favorables para la superación de los factores de carácter endógeno y exógeno que dificultan el mejoramiento de su productividad y una adecuada inserción comercial en la región".

III. ESTRUCTURA

La estructura del Plan de Acción tiene como pilares los cuatro objetivos temáticos establecidos en la Resolución 310: Complementariedad y gestión económica; Apertura, Preservación y Acceso Efectivo a los Mercados; Mejoramiento del Transporte y Logística; y Fortalecimiento Institucional.

Para cada uno de estos objetivos se han definido Programas, cada uno de los cuales deberá contar con actividades específicas.

La identificación, priorización y contenido de los Programas fue realizada por los tres países en coordinación con la Secretaría General.

IV. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Acción a favor de los PMDER se ejecutará en el bienio 2008-2009. Este horizonte temporal permitirá realizar una evaluación de los resultados y establecer los ajustes necesarios para la eventual formulación de un nuevo Plan a partir del 2010, cuyo contenido y período de ejecución se definirían en función de la experiencia recogida.

V. RECURSOS

Los recursos del Plan de Acción, conforme la Resolución 310, provendrán de dos fuentes: a) los fondos previstos en el presupuesto anual de la Asociación destinados al Sistema de Apoyo a favor de los PMDER; b) fuentes externas al presupuesto ALADI, provenientes de la cooperación internacional.

La concreción de la cooperación externa redundaría en un mayor alcance del Plan de Acción, que se lograría a través de: la ampliación y profundización de aquellas actividades que se desarrollarían inicialmente con el presupuesto ALADI; y la ejecución de nuevas actividades.

VI. IMPLEMENTACIÓN

A partir del presente Plan serán elaborados los Términos de Referencia específicos para cada actividad, contemplando el interés particular de cada PMDER.

VII. SEGUIMIENTO

La Secretaría General diseñará e instrumentará el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Acción, de acuerdo a las tareas que se definirán en los términos de referencia, a fin de asegurar al Comité de Representantes el acompañamiento de la ejecución y el impacto de los programas, proyectos y actividades contenidas en los mismos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2009

Objetivo temático I: Complementariedad y gestión económica

Programa 1: Mejoramiento de la gestión productiva de las MIPYMES y otras formas de organización.

Programa 2: Mejoramiento continuo en la gestión empresarial.

Programa 3: Conformación de alianzas entre MIPYMES con la cooperación de los países miembros.

Objetivo temático II: Apertura, preservación y acceso efectivo a los mercados

Programa 1: Apoyo en materia de cooperación, previa identificación por parte de los PMDER, para el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas en el acceso a los mercados de la región.

Programa 2: Identificación de instrumentos que favorezcan las compras de productos de los PMDER.

Programa 3: Fomento del uso de las TIC's en los PMDER para la facilitación de su comercio en la región.

Programa 4: Acciones de inteligencia comercial.

Objetivo temático III: Mejoramiento del transporte y logística

Programa 1: Implementación de un sistema de información de la cadena logística y de transporte en los PMDER para la facilitación de las operaciones de comercio exterior.

Programa 2: Apoyo en el mejoramiento del transporte y la logística de los PMDER para el aprovechamiento de las zonas francas y similares.

Programa 3: Apoyo en el desarrollo de un sistema de logística y transporte.

Programa 4: Apoyo en el proceso de capacitación y difusión sobre la importancia de la logística y el transporte.

Objetivo temático IV: Fortalecimiento institucional

Programa 1: Apoyo a los PMDER para su participación en el proceso de integración regional.

Programa 2: Apoyo en la capacitación de negociadores.

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ALADI

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Reunión de Viceministros de los países miembros de la ALADI
4-5 de agosto de 2008
Montevideo - Uruguay

ALADI/RV.I/di 3
16 de julio de 2008

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA DIMENSIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ALADI

I. ANTECEDENTES

Los países miembros de la ALADI, en diferentes foros regionales y subregionales, se han pronunciado al más alto nivel político, a favor de un mayor compromiso por la dimensión social en los esquemas de integración, a fin de superar las insuficiencias que estos han tenido en esta materia, con el objetivo de fortalecer los sentimientos de solidaridad, de pertenencia e identidad y generar condiciones para que los beneficios económicos y comerciales de la integración alcancen a todos los sectores de la sociedad, especialmente los más vulnerables.

En este contexto, se busca plasmar un enfoque de las políticas sociales desde la perspectiva de la integración regional. Para ello, si bien el tema social siempre estuvo presente en la agenda de la ALADI, particularmente en lo que se refiere a la participación de los sectores, laboral, empresarial y académico, en esta etapa la Asociación ha decidido fortalecer el tratamiento del referido tema, atendiendo las disposiciones y declaraciones ministeriales adoptadas en la última reunión del Consejo de Ministros, llevada a cabo en marzo del año en curso.

Al respecto, cabe destacar la realización del Primer Foro "Hacia una dimensión social de la integración en la ALADI", que fue convocado con el propósito de brindar un espacio de análisis y discusión para el tratamiento del tema social en el ámbito del proceso de integración regional.

En dicho Foro se dieron a conocer las experiencias de los países miembros relacionados con la dimensión social y de los organismos internacionales vinculados a la integración, lo que permitió un amplio intercambio de información sobre las políticas, programas, trabajos y proyectos que se llevan a cabo en la región. Asimismo, ello posibilitó identificar ideas y propuestas que constituyen valiosos insumos para los trabajos que se están realizando sobre el tema.

La Secretaría General elaboró un Resumen Ejecutivo (ALADI/FORO/DSI/I/ Informe) sobre el desarrollo del Foro y sus resultados, que fue puesto en conocimiento del Comité de Representantes, el cual, luego de realizar algunas consideraciones, decidió que los Representantes Alternos analicen el tema.

Cabe destacar que en las consideraciones realizadas en dicho evento y en las posteriores reuniones de Alternos, se puso de manifiesto que debe fortalecerse la agenda social de la ALADI a fin de dar respuesta a las demandas actuales de los Gobiernos y de la sociedad en su conjunto y que, en consecuencia, la misma debe coadyuvar al proceso de conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio en el marco de la profundización del proceso de integración regional. Ello supone un tratamiento integral de los temas económicos y sociales al amparo del TM80.

II. MARCO NORMATIVO

El Tratado de Montevideo 1980 destaca en su Preámbulo que la integración económica *"constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos."*

La Decimotercera Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI incluyó el tema social en sus Resoluciones 59 (XIII) y 60 (XIII), estableciendo directivas, entre otras, para reactivar los Consejos Asesores Laboral y Empresarial, así como promover la construcción de un Pilar Académico.

Por su parte, en la Decimocuarta Reunión del Consejo se aprobó la Resolución 62 mediante la cual se encomienda al Comité que prosiga con los trabajos para la conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio, tomando como base los trabajos desarrollados en el ámbito de la Asociación y los planteamientos expresados en dicha Reunión. Asimismo, en esa oportunidad se aprobaron Declaraciones sobre "El Papel de la Asociación en el Proceso de Integración", por la cual se destaca la importancia que tiene para la Institución los temas sociales y sobre "Cohesión social", en la que se asume el compromiso, entre otros, de generar políticas que promuevan de manera efectiva la cohesión social.

En conclusión, los objetivos y los mecanismos que establece el TM80 son suficientemente amplios para dar cabida a las acciones que se puedan incluir en la dimensión social.

III. LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL

Con base a las consideraciones realizadas en la Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros, las exposiciones del Foro y en las reuniones de Alternos se identificaron algunas propuestas de lineamientos para la construcción de la dimensión social en la ALADI, que se elevarán a consideración de las instancias correspondientes, en el marco de las actividades preparatorias de la próxima reunión de Viceministros.

En la consideración de lineamientos y acciones concretas que se deriven de los mismos, es importante que exista un tratamiento transversal que considere la situación especial de los PMDER y tenga en cuenta las regiones y los sectores más vulnerables de todos los países miembros.

Cabe destacar que los temas referidos a la integración y fomento productivo, la promoción del comercio, el relacionamiento con la sociedad civil, así como los vinculados a los PMDER, no han sido incluidos plenamente en el presente documento, en tanto y en cuanto estén contemplados en los respectivos proyectos de Resolución elevados a la XIV Reunión del Consejo de Ministros.

A. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DIMENSIÓN SOCIAL

1. Analizar la creación de un órgano asesor del Comité de Representantes y/u otras instancias institucionales, así como un espacio en la estructura orgánica de la Secretaría General que permita el tratamiento de la dimensión social en el proceso de integración.

2. Establecer mecanismos de relacionamiento institucional entre la Asociación y los organismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales que tienen a su cargo el tratamiento de la dimensión social en temas como empleo, educación, salud, cultura, vivienda, a fin de identificar actividades específicas, en el marco de sus respectivas competencias.

B. COOPERACIÓN COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

1. Reforzar los mecanismos de cooperación técnica y financiera de la ALADI, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, y desarrollar, en el marco de sus competencias, acciones de colaboración y complementación para enfrentar los desafíos sociales de la región, entre otros, la seguridad alimentaria, la erradicación del analfabetismo, el hambre y la extrema pobreza, el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población y el desarrollo de programas comunes en materia de desastres naturales.

C. INTEGRACIÓN PRODUCTIVA COMO INSTRUMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

1. Promover acciones específicas, en el marco de las directrices establecidas en la Asociación para el fomento productivo, especialmente aquéllas volcadas a la diversificación de productos y mercados como ser, entre otras:

    - promoción de inversiones que generen mayor impacto social,
    - fomento de negocios que fortalezcan cadenas productivas vinculadas a los sectores económicamente menos beneficiados en el proceso de integración,
    - estímulo a los sectores más intensivos en mano de obra y que propicien la distribución más equitativa de recursos,
    - acciones que promuevan avances socioeconómicos de las regiones menos desarrolladas y de los sectores menos beneficiados del proceso de integración, que podrían contemplar uno o más países miembros de la Asociación,
    - acciones orientadas a propiciar la creación de capacidades para generar y asimilar los nuevos conocimientos en los sectores de mayor dinamismo tecnológico en la región,
    - acciones dirigidas a aprovechar la experiencia existente en la región en materia de uso eficiente y racional de la energía, promoviendo el uso de

fuentes alternativas que conduzcan a reducir el impacto de los altos precios de la energía, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y elevar la calidad de vida de las poblaciones.

2. Promover acuerdos que faciliten la circulación de personas entre los países de la ALADI.

3. Identificar programas comunes para zonas de frontera que permitan fomentar la integración productiva orientada a los sectores más vulnerables de la población.

D. PROFUNDIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

1. Estudiar el impacto social del proceso de integración en el marco de la ALADI.

2. Profundizar el intercambio regional, en particular, de los productos de mayor valor agregado regional, promoviendo la creación de empleo de calidad y, por esta vía, la inclusión social de aquellos sectores de la producción y de la sociedad más postergados, como las Mipymes y otras formas de organización productiva como las cooperativas, comunidades indígenas, etc.

3. Promover las transacciones intrarregionales de bienes "oriundos" de los países miembros, enfatizando las producidas por las Mipymes y otras formas de organización productiva.

4. Difundir los programas de cooperación y asistencia técnica que hayan resultado exitosos en la creación del empleo y en la mejora de las condiciones de vida de la población.

5. Desarrollar acciones que posibiliten la simplificación, estandarización y modernización de aspectos operativos de los intercambios comerciales, así como promover la armonización de normas que propicien seguridad a la cadena logística, con el objetivo de facilitar el comercio y reducir sus costos.

6. Analizar las demandas específicas de los PMDER y favorecer un acceso real al mercado regional, que permita beneficiar particularmente a sus MIPYMES y otras formas de organización productivas